



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001959

Fecha: 18/07/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de nombramiento provisional a un Docente y lo Traslada sin solución de continuidad en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones**

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- \* Consecuencia de la Convocatoria 340 de 2016 se efectuaron unos Nombramientos en Período de Prueba, a unos educadores para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes y Docentes de los 117 Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, como ente territorial certificado en Educación.
- \* Por los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a la Servidora Docente **YOLIMA CARTAGENA PIEDRAHITA**, identificada con Cédula **1.022.099.052**, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de Santa Fe de Antioquia; situación administrativa legalizada por Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018.
- \* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010267657 del 11 de julio de 2018, el señor José Adán Ramos Valenzuela, Secretario de Educación y Cultura del municipio de Santa Fe de Antioquia, solicita sea trasladada la docente Cartagena Piedrahita, a la vacante que deja Yuliana Andrea Durango Méndez, por el traslado efectuado al municipio de San Jerónimo, para que Yolima Cartagena Piedrahita pase al Centro Educativo Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural Nurquí, plaza 1020000-003; toda vez, que la docente ha venido laborando sin interrupción alguna y se encuentra activa en Nomina, por no haber sido notificada de la terminación del acto administrativo, siendo necesario la revocatoria parcial de dicho del Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo por el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional, a **YOLIMA CARTAGENA PIEDRAHITA**, identificada con Cédula **1.022.099.052**, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de Santa Fe de Antioquia; dándole continuidad sin interrupción laboral, y se Traslada como Docente de Aula en Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Nurquí, Sede Centro Educativo Rural Nurquí, plaza 1020000-003, en reemplazo de Yuliana Andrea Durango Méndez, quien pasó a otro municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

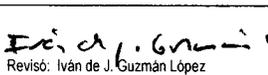
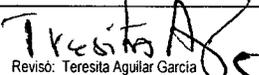
**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Julio 11 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---